

FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de **CONTABILIDAD Y FINANZAS**

“LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN PABLO Y SU RELACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE QUINTA CATEGORÍA, AÑO 2023”

Tesis para optar al título profesional de:

Contador Público

Autor:

Harry Johnatan Quispe Guevara

Asesor:

MBA. CPC Joberth Vargas Figueroa

<https://orcid.org/0000-0001-5282-6769>

Cajamarca - Perú

2024

JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente(a)	ROSSANA MAGALLY CANCINO OLIVERA	17818053
	Nombre y Apellidos	N° DNI

Jurado 2	EDWIN ALBERTO ARROYO ROSALES	32921582
	Nombre y Apellidos	N° DNI

Jurado 3	JOBERTH VARGAS FIGUEROA	43891748
	Nombre y Apellidos	N° DNI

INFORME DE SIMILITUD

Cultura Tributaria

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	www.infobae.com Fuente de Internet	4%
2	María Fernández-Fernández, Juan-Gabriel Martínez-Navalón, Vera Gelashvili, Camilo Prado Román. "The impact of teleworking technostress on satisfaction, anxiety and performance", Heliyon, 2023 Publicación	4%
3	revistaagora.com Fuente de Internet	2%
4	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	1%
5	Jorge Andres Bravo Padilla. "Foreign digital services consumed by individuals and the General Sales Tax", Gestión en el Tercer Milenio, 2023 Publicación	1%
6	"En búsqueda de un desarrollo integral: 20 ensayos en torno al Perú del Bicentenario",	1%

DEDICATORIA

A Dios por su gran enseñanza de la vida, que es la de servir.

A los seres que me dieron la vida, Daniel y Vilma, quienes con mucho amor y
esfuerzo hicieron de mí una persona con vocación de servicio.

A mi querida familia por su apoyo, cariño y comprensión, quienes son el soporte
moral para seguir siempre adelante.

A mis amigos que creen en mí y me brindan su amistad sincera.

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme el regalo más lindo: la vida y la fortaleza para poder
sobreponerme ante las adversidades y cumplir con mis metas trazadas.

Tabla de contenido

Jurado calificador	2
Informe de similitud	3
Dedicatoria.....	4
Agradecimiento	5
Tabla de contenido	6
Índice de tablas	7
Índice de figuras	8
Resumen	9
Capítulo I: Introducción	10
Capítulo II: Metodología	26
Capítulo III: Resultados	32
Capítulo IV: Discusión y Conclusiones	40
Referencias	45
Anexos	49

Índice de tablas

Tabla 1. Escala de valoración de medición de la encuesta.....	29
Tabla 2. Rango de coeficiente de confiabilidad de instrumento.....	30
Tabla 3. Coeficiente de confiabilidad de instrumento.....	30
Tabla 4. Prueba de normalidad.....	36
Tabla 5. Relación entre la cultura tributaria y la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría.....	37
Tabla 6. Relación entre la conciencia tributaria y la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría	38
Tabla 7. Relación entre educación tributaria y la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría.....	39

Índice de figuras

Figura 1. Número de docentes según condición laboral.....	32
Figura 2. Número de docentes según cargo.....	33
Figura 3. Número de docentes según Escala Magisterial.....	33
Figura 4. Número de docentes según zona de ubicación de la institución educativa donde labora.....	34
Figura 5. Número de docentes según sexo.....	34
Figura 6. Número de docentes según rango de edad.....	35

RESUMEN

El presente estudio tiene como objetivo determinar la relación de la cultura tributaria de los docentes de Educación Básica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo, en la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría, año 2023. El estudio es de tipo aplicado, enfoque cuantitativo, nivel descriptivo de corte transversal correlacional y de diseño no experimental; para ello la población estuvo conformada por 500 docentes y la muestra estuvo conformada por 147 docentes, la técnica que se utilizó para la recolección de datos fue la encuesta, aplicándose como instrumento un cuestionario, diseñada a través de una escala dicotómica. Para la variable Cultura Tributaria e Impuesto a la Renta se utilizó una escala de 2 niveles de respuesta, conformada por 16 preguntas por cada variable. Obteniéndose como resultado un coeficiente de correlación de Pearson de 0.304 y un valor de significancia P de $0.000 < 0.05$; donde se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis del investigador. Concluyendo que existe una relación positiva baja entre cultura tributaria en la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría de los docentes de Educación Básica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo, año 2023.

PALABRAS CLAVES: Cultura tributaria, impuesto, quinta categoría.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

Actualmente la cultura tributaria es un tema recurrente y controvertido, donde siempre se va a llegar al mismo puerto, el incumplimiento tributario, aparentemente por el desconocimiento de las responsabilidades tributarias por parte de las personas. En Latinoamérica, Montiel et al. (2020) definen que:

Cultura tributaria se refiere a los principios fundamentales de tributación como la justicia, equidad, solidaridad, conducta y transparencia del Estado en su papel de recaudador y administrador de impuestos. Esto implica el apego, la aceptación de un compuesto social de determinados hábitos específicos que los ciudadanos adoptan espontáneamente, sin la intervención de presiones externas como la ley (pág. 97).

Asimismo, Moreira (2018), señala: Es esencial que en un país, sin importar la clase política, los habitantes comprendan la importancia que es para el Estado, desarrollen una cultura tributaria que fomente la educación y el uso de técnicas y herramientas para hacer que éste factor sea más comprensible para la sociedad y disminuya la evasión tributaria por desconocimiento, lo que resultará en un país con más obras y un mejor porvenir.

En cuanto al Perú, según nota tributaria de la SUNAT (2024), los ingresos tributarios del Estado llegaron a sumar S/ 11372 millones, esto representa una disminución de 7,1% en términos reales respecto a febrero 2023, explicada por varios factores, principalmente el efecto estadístico por devoluciones de impuestos y la mayor base de comparación que representaron los pagos recibidos en esa misma fecha por responsabilidades postergadas de las MYPE. Los pagos por renta de quinta categoría aumentaron en (5,6%), por lo que se

puede inferir que los trabajadores dependientes están cumpliendo con sus responsabilidades tributarias.

En cuanto a nuestro ámbito de estudio, según el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo (en adelante UGEL San Pablo), es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Cajamarca, depende administrativamente de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, cuya función es brindar asistencia técnica; supervisar y evaluar la gestión de instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica de su jurisdicción, para la adecuada prestación del servicio educativo; y, atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en marco de la normativa del Sector Educación (pág. 15).

En ese sentido, los servidores públicos dependientes de la UGEL San Pablo, está establecido por el régimen laboral, regulado por el DL N° 276 Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Público y reglamento aprobado mediante el D.S N° 005-90-PCM; además de los docentes, que están bajo la Ley N° 29944 y su reglamento aprobado mediante el D.S N° 004-2013-MINEDU.

Si bien es cierto, que el problema se enfoca en los docentes, a pesar que son profesionales, estos podrían desconocer, por lo que deben estar capacitados, preparados y orientados, con la creencia de que esto mejore en la determinación y cálculo del impuesto a la renta y contribuya al cumplimiento de su obligación tributaria. Sin embargo, todo esto, no ha tenido el impacto suficiente en los docentes, que quizá se dan por la falta de valores éticos y morales, corrupción en todos los estamentos del Estado, inadecuado uso de los recursos públicos, ganancia ilícita de ex funcionarios y deficiente aporte de los recursos públicos al

desarrollo de las comunidades. Asimismo, frente a las consultas y reclamos realizados por los docentes sobre la no conformidad en la determinación y cálculo del impuesto a la renta de quinta categoría, aplicación incorrecta de normas tributarias, así, como no declarar el impuesto a la renta dentro del cronograma señalado por la SUNAT y por ende la generación de intereses moratorios por la falta de pago de dicho tributo, hecho que puede ser por causa del desconocimiento de las normas tributarias, no hayan recibido información u orientación tributaria o por el simple hecho de que no hay compromiso para cumplir con sus obligaciones como ciudadano.

Después de la indagación referente al tema de investigación se cuenta con antecedentes que respaldan dicho estudio: En el contexto internacional tenemos a Mera & Salazar (2022), en su estudio, cultura tributaria e incidencia en el cumplimiento de sus responsabilidades en Guayaquil; cuyo objetivo ha sido estudiar la influencia de la cultura tributaria sobre el acatamiento de deberes tributarios por parte de los comerciantes de un mercado en Guayaquil. La metodología utilizada fue el enfoque cuantitativo, método deductivo, de corte transversal y diseño descriptivo correlacional; aplicando una encuesta a 30 comerciantes del mercado donde se realizó el estudio, los cuales fueron seleccionados mediante el muestreo por conveniencia, cuyos resultados indican que los vendedores del mercado no poseen conocimientos tributarios, dado que el 77% de la muestra mencionan que pagan una contribución trimestral y el 23% de estos comerciantes tienen RUC, concluyendo que, los contribuyentes tienen un nivel de cultura tributaria baja, lo que representa un 47% de la población por no capacitarse en tributación y solo el 23% tienen conocimiento sobre las sanciones e infracciones por no cumplir con las responsabilidades tributarias.

En tanto Peralta (2022), en su estudio, *Análisis de la cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones en Ecuador*, cuyo objetivo fue evaluar la cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de responsabilidades tributarias por los comerciantes, utilizando una metodología de investigación descriptivo/ explicativo, diseño de corte transversal no experimental, cuyos resultados indican que el 24% de los comerciantes cuentan con una correcta cultura tributaria y 76% no tienen una correcta cultura tributaria, concluyendo que, la cultura tributaria es pilar esencial que crea confianza en los ciudadanos y genera réditos para las arcas estatales, estos ingresos deben ser palpados y distribuidos de manera equitativa en la población.

Así también, (Quispe, et al. 2020), en su estudio, *La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador*, cuyo objetivo ha sido identificar los factores más importantes de la cultura tributaria en los contribuyentes como causa para su evasión fiscal, utilizando una metodología hipotético- deductivo, nivel explicativo, aplicando una encuesta a 307 contribuyentes, cuyos resultados muestran que hay tres (3) tipos de cultura tributaria, una que reconoce a una norma obligatoria, la segunda se da por acto voluntario y; la última para lograr un beneficio, concluyendo que, la cultura tributaria impacta significativamente en la evasión tributaria.

En el contexto nacional, tenemos la investigación de Alan & Farfan (2023), *Cultura tributaria y el impuesto a la renta en las empresas*, cuyo objetivo es determinar la relación existente entre cultura tributaria y determinación del impuesto a la renta de las empresas de industria alimentaria, estudio basado en el enfoque cuantitativo, método hipotético deductivo y diseño no experimental; aplicando un cuestionario para el recojo de datos, obteniendo resultados que el 80.3% entiende lo que es cultura tributaria y que para el 84.2% está establecido adecuadamente; concluyendo, que existe relación entre la cultura tributaria con

un Rho de Spearman 0.481 y un P valor <0.05 y una relación más baja de la conciencia tributaria de y determinación del impuesto a la renta con un $r=0.370$, con valor ($p<0.05$), finalmente concluye que hay una relación positiva ($p<0.05$) de intensidad moderada ($r=.454$) de educación tributaria y la determinación del impuesto a la renta de las empresas de industria alimentaria.

De igual modo, Pachas (2023). En su investigación Cultura tributaria en docentes y personal administrativo, cuyo objetivo es determinar la relación de conciencia y cultura tributaria en el personal y docentes en una universidad, cuya metodología es descriptiva no experimental, método hipotético- deductivo, cuyos resultados muestran la relación de conciencia y la cultura tributaria de docentes y administrativos con un Rho de Spearman (0.845), concluyendo que la cultura tributaria de los docentes y administrativos, no se encuentra de forma adecuada, debido que para el 47% existe un desconocimiento de los tributos que se pagan y para el 74% no saben a qué se destina lo recaudado por SUNAT.

Asimismo, Miranda (2021). En el estudio, Cultura y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo, cuyo objetivo ha sido analizar la cultura tributaria y su relación en el cumplimiento de responsabilidades tributarias de rentas de trabajo, estudio tipo aplicada, diseño no experimental de corte transversal y correlacional, cuyo resultado revela que solo el 62.4% de los docentes tienen obligaciones tributarias y el 71.9% tienen cultura tributaria buena. Concluyendo, hay relación directa positiva muy alta, entre la cultura tributaria y las responsabilidades tributarias de rentas de trabajo.

En el ámbito regional, tenemos al estudio de Aliaga (2023), renta de quinta categoría y cultura tributaria en el personal de una empresa, cuyo objetivo ha sido determinar la relación existente de renta de quinta categoría y la cultura tributaria en personal de una

empresa, utilizó un enfoque cuantitativo, investigación relacional, diseño no experimental de corte transversal, con un muestreo intencional no probabilístico, aplicando un cuestionario para recolección de datos, teniendo como resultado que, hay correspondencia entre renta de quinta categoría y cultura tributaria, según Chi cuadrado que tiene valor de significancia de $0.000 < 0.005$, concluyendo, que existe relación por parte del personal al tener conocimientos de las rentas mejora la cultura tributaria.

En tanto, Gallardo (2022). En su investigación, Cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes, cuyo objetivo ha sido determinar la relación que hay entre cultura tributaria y las responsabilidades tributarias en los comerciantes del mercado, con una investigación aplicada, descriptiva y relacional, con diseño no experimental, muestreo intencional no probabilístico, aplicando la encuesta y cuestionario para recolectar datos, cuyo resultados muestran que, 40% tiene un conocimiento medio en razón a cultura tributaria y un 42% respecto a obligaciones tributarias, existiendo una significativa relación entre ambas variables, concluyendo, la cultura tributaria y las responsabilidades tributarias se relacionan directamente, por consiguiente a mayor cultura tributaria, mayor acatamiento de las responsabilidades tributarias.

Asimismo, Fernández (2021). En el estudio, Impuesto a la renta de quinta categoría de los docentes, su objetivo fue comprobar el grado de conocimiento acerca del impuesto a la renta de quinta categoría por parte de docentes, su investigación fue aplicada, descriptiva simple, diseño transversal/no experimental, aplicando un cuestionario, obteniendo que según el nivel de conocimiento de los docentes encuestados, el 50% y el 3% cuenta con nivel medio y bajo de conocimiento respectivamente acerca del impuesto a la renta de quinta categoría, concluyendo, el 60% cuenta con alto nivel de conocimiento de renta de quinta categoría y el

50% tiene un nivel medio de conocimiento, sobre pago y determinación del impuesto a la renta de quinta categoría.

Con las investigaciones citadas que forman parte importante de dicho estudio se da pase a las revisiones teóricas que fundamentan dicha investigación. De lo descrito en las investigaciones citadas anteriormente, éstas constituyen aportes importantes con respecto a la variable cultura tributaria e impuesto a la renta, que se convierten en antecedentes resaltantes para dar inicio al estudio; en tal sentido queda la labora de darle una orientación con fundamentos teóricos que respalde el carácter científico requerido.

Cultura Tributaria

Armas & Colmenares (2009), lo definen, como el conjunto de conocimientos, valores y actitudes, que comparten los miembros de una sociedad con respecto a los temas tributarios y la plena observación del marco legal que las regulan, esta se refleja en el cumplimiento constante de los deberes tributarios.

Para Andrade & Cevallos (2020), la cultura tributaria tiene correspondencia con la conducta del contribuyente frente a la obligatoriedad que implica el cumplimiento de los deberes tributarios; los cuales apelan a los principios axiológicos de la razón, la certeza y la aseveración de los valores en general, toda vez que estos se derivan de la afirmación de valores, como la ética personal con respecto al cumplimiento de la norma, su responsabilidad ciudadana y la propia responsabilidad social para con los contribuyentes.

En ese sentido para el presente estudio se ha considerado las siguientes dimensiones de cultura tributaria. En primer lugar, se ha considerado la conciencia tributaria, “que se reconoce como el proceso que existe entre los ciudadanos contribuyentes, respecto a los deberes tributarios, no solo es cumplir con sus obligaciones, sino conocer qué conductas

están permitidas y cuáles no respecto al sistema tributario” (Trinidad et al., 2022). De lo dicho cuenta con indicadores como: Deberes tributarios, según (Trinidad et al., 2022), es un deber constitucional de contribuir, que incluye la conducta tributaria, cumplir con las declaraciones juradas determinativas de tributos, otorgar comprobantes de pago, tenencia de libros de contaduría, entre otros. Cumplimiento tributario, es un valor cívico que genera interacción entre el estado y el contribuyente, mediante una obligación siendo este exigible coactivamente, para de este modo poder dar cumplimiento al código tributario, estipulado por ley, con la finalidad de recaudar ingresos que beneficiaran a todos los ciudadanos (Trinidad et al., 2022).

En segundo lugar, se ha considerado, educación tributaria, apreciada como una fuente de conocimiento a la cultura tributaria, permite que los países sometan sus ingresos, para alcanzar objetivos y satisfacer las necesidades de cada sociedad; la educación a los contribuyentes requiere la participación de la AT, Estado, Institución educativa y sociedad (Trinidad et al., 2022). Los indicadores que se identificaron fueron: Conocimiento sobre los regímenes tributarios, pues gracias a este concepto, se entiende sobre la naturaleza que tiene los tributos y como el cumplimiento, garantiza una perspectiva de política fiscal, la cual brinda desarrollo de los países. Las normas tributarias comprenden las reglas que están establecidas por la administración de los tributos; en este caso, por la SUNAT y otro indicador es difusión y orientación tributaria, que según (Gómez & Macedo, 2008), es importante para llegar a ahondar desde los distintos niveles y modalidades de comunicación para que la cultura tributaria escale a una etapa formativa en la sociedad.

Impuesto a la renta

En lo concerniente a la recaudación, es de gran importancia para el Estado el impuesto a la renta, ya que es un tributo que se imputa al rédito, al que conocemos como utilidad, producto, ganancia, rendimiento (Bernal, 2020).

Según el artículo 1, literal a) del Capítulo I del TUO de la Ley del Impuesto a la renta, (D.S N° 179-2004-EF, 2004), señala que, el impuesto sobre la renta grava las ganancias generadas por el capital, el trabajo o de ambas y que provengan de una fuente estable y generadora de ingresos constantes.

En ese sentido para el presente estudio, se ha considerado las siguientes dimensiones con respecto a la variable impuesto a la renta. Primeramente, se ha considerado renta de trabajo de quinta categoría, que según el artículo 22, literal e) del TUO de la Ley del impuesto a la renta, (D.S N° 179-2004-EF, 2004), son los ingresos que se adquieren por el trabajo realizado en relación de dependencia, es decir pertenecen a las ganancias de trabajo. De lo dicho cuenta con indicadores como: Características de la renta de quinta categoría, según (SUNAT, 2024) menciona que, para que exista dependencia, toda persona natural debe ser subordinada a un empleador, quien fija las condiciones de trabajo a cambio de una remuneración; la función es intransferible, voluntaria y personal, lo que crea obligaciones y derechos para ambos, asimismo el artículo 34 del TUO de la Ley del impuesto a la renta, (D.S N° 179-2004-EF, 2004), establece que, las rentas de quinta, incluyen el trabajo personal brindado dependientemente, además cargos públicos ya sean electivos o no, así como “asignaciones, sueldos, salarios, emolumentos, primas, dietas, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, gastos de

representación y, toda retribución por servicios personales, rentas vitalicias y pensiones” (jubilación, montepío e invalidez) y cualquier otro pago cuyo origen sea el trabajo personal, las participaciones de los trabajadores, los ingresos de cooperativas de trabajo que perciben los socios, ingresos por el trabajo independiente por brindar servicios regulados por la Ley Civil, el servicio se preste en el lugar y horario designados por el que lo requiera, cuando el usuario asuma los gastos y brinde los elementos de trabajo que la prestación del servicio demanda y cuando el servicio sea considerado como cuarta categoría, brindados para un contratante con el cual se mantiene una relación de dependencia laboral.

Imputación, que según el artículo 59 del TUO de la Ley del impuesto a la renta, (D.S N° 179-2004-EF, 2004), señala que, las ganancias de quinta categoría se consideran percibidas en el ejercicio gravable en que se perciben, incluso si el trabajador no las haya cobrado. Según el artículo 34 del TUO de la Ley del Impuesto a la renta, (D.S N° 179-2004-EF, 2004), señala que, no constituyen renta de quinta categoría, las sumas que percibe el servidor por gastos relacionados con el servicio en lugar diferente al de su domicilio, como son gastos de viaje, viáticos (alimentación, hospedaje, movilidad) y otros gastos relacionados con su trabajo. Rentas Inafectas, según el artículo 18 del TUO de la Ley del impuesto a la renta, (D.S N° 179-2004-EF, 2004), conforman las indemnizaciones previstas por las disposiciones laborales, como los montos que se abonen al trabajador al momento del cese, las prestaciones que perciban por muerte o incapacidad causada por accidente o enfermedad, sea que se origine en el sistema del seguro social, contrato de seguro, en una sentencia judicial, en transacciones o cualquier otra forma, la compensación de tiempo de servicios (CTS), previstas en el marco laboral vigente, pensiones y rentas vitalicias cuyo origen es el trabajo personal (jubilación, montepío e invalidez), así como subsidios por lactancia, maternidad e incapacidad temporal para el trabajo.

En segundo lugar, se habla de la dimensión determinación del impuesto a la renta de quinta categoría, viene hacer el valor del impuesto que se tiene que pagar anualmente a la administración tributaria, por lo que se tiene en consideración los siguientes indicadores: **La renta bruta**, según artículo 20 del TUO de la Ley del impuesto a la renta, (D.S N° 179-2004-EF, 2004), está compuesta por el conjunto de ingresos afectos al impuesto, que se adquiera en el ejercicio gravable, de lo dicho, se suman las doce (12) remuneraciones, asignaciones, bonificaciones y otros conceptos sujetos al impuesto a la renta de quinta categoría. La Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que según Norma XV del TUO del Código Tributario, “es un valor de referencia utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos tributarios que el legislador considere convenientes” (D.S N° 133-2013-EF, 2013). Además, se usa para aplicar sanciones, establecer deberes, inscribirse en el registro como contribuyente y cumplir con otras responsabilidades. El valor de la UIT se establece por marco legal, por lo que el D.S N° 309-2022-EF, para el 2023 implantó un valor ascendente a Cuatro Mil Novecientos Cincuenta Soles (S/ 4,950.00). Deducción fija de renta de quinta categoría, el artículo 46 del TUO de la Ley del impuesto a la renta, señala que, de las rentas de cuarta y quinta categoría anualmente podrán descontarse siete (7) Unidades Impositivas Tributarias (D.S N° 179-2004-EF, 2004), monto equivalente a Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta Soles (S/ 34,650.00), adicionalmente a partir del año 2017 según el (Decreto Legislativo N° 1258, 2016), modifican la Ley del impuesto a la renta, incrementado a la deducción fija, tres (3) UIT adicionales, sumando en total diez (10) UIT. Según (SUNAT, 2024), la deducción de tres (3) UIT para el año 2023, sólo serán posibles los siguientes: 30% por arrendamiento y/o subarrendamiento para domicilio y/o negocios, el

30% de los honorarios de los odontólogos y médicos por brindar servicios en el Perú, el 30% por servicios afines a cualquier profesión, arte, ciencia u oficio, a excepción de aquellos mencionados en el inciso b) del artículo 33° de la Ley del impuesto a la renta, el 100% por contribuciones a ESSALUD otorgadas a trabajadores del hogar y el 15% por gastos en hoteles y en restaurantes, cuya suma de estos gastos no excederá de tres (3) UITs (S/ 14,850.00 para el año 2023) como máximo, siendo aplicable si los ingresos superan las 7 UITs (S/ 34,650.00 para el año 2023). La renta neta de quinta categoría, según el artículo 49 del TUO de la Ley del impuesto a la renta, (D.S N° 179-2004-EF, 2004), viene hacer la sumatoria de ingresos afectos, menos las deducciones establecidas de acuerdo a Ley, es decir a la renta bruta anual se deducen las siete (7) UIT, en este caso 2023, es 7UIT X S/ 4,950.00, monto equivalente a S/ 34,650.00 Soles y las tres (3) UIT adicionales, establecida en el (Decreto Legislativo N° 1258, 2016), equivalente a S/ 14,850.00 para el año 2023, cabe indicar que el empleador realiza el cálculo de la retención mensual, pero no toma en cuenta la deducción de tres (3) UIT, ya que estos gastos pueden variar de un trabajador a otro y están sujetos al cumplimiento de ciertos requisitos. Tasa del Impuesto, es la proporción el porcentaje que se aplica a la base para llegar al impuesto, según (Ley 30296, 2014) Ley que modifica las tasas del impuesto al trabajo y de fuente extranjera, establece en su artículo 53°, que, el impuesto que se aplica a las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades conyugales que han optado por tributar como tal y que residen en el país, se calcula sumando la renta neta del trabajo y de fuente extranjera mencionada en el artículo 51° de la Ley precitada, la escala gradual acumulativa, desde el año 2015 es de, tope de 5 UIT el 8%; exceso de 5 y un tope de 20 UIT el 14%, el exceso de 20 y un tope de 35 UIT el 17%, el exceso de 35 y un tope de 45 UIT el 20% y el exceso de 45 UIT el 30%. Retención mensual del impuesto, según artículo 10 del TUO del Código Tributario, (D.S N° 133-2013-EF,

2013), está a cargo del agente de retención, quien es capaz de retener o pagar tributos y concederlos a la SUNAT debido a su actividad, función o posición contractual, en este caso la UGEL San Pablo, es un agente de retención ya que acredita retener impuestos a sus trabajadores. Según (SUNAT, 2024) para realizar la retención mensual del impuesto, se suma el ingreso mensual del trabajador, multiplicado por la cantidad de meses que falta para que termine el año, adicionando las bonificaciones, asignaciones y demás conceptos percibidos durante el año (remuneración bruta anual), al resultado obtenido se resta las siete (7) UIT (remuneración neta anual), luego se aplica gradualmente las tasas acumulativas (Impuesto proyectado anual), para la retención mensual, el impuesto proyectado anual se fracciona así: Del mes de enero a marzo al impuesto anual se divide entre 12; en abril, al impuesto anual se disminuyen las retenciones de enero a marzo cuyo resultado se divide entre 9; de mayo a julio, se disminuyen las retenciones de enero a abril cuyo resultado se divide entre 8; en agosto, se disminuyen las retenciones de enero a julio cuyo resultado se divide entre 5; de setiembre a noviembre, se disminuye las retenciones de enero a agosto cuyo resultado se divide entre 4 y para diciembre, las retenciones realizadas de enero a noviembre también se deducen cuyo resultado es lo que se debe pagar. Cabe precisar que la retención mensual no es un monto fijo, ya que puede variar cuando la remuneración del docente ha variado en el transcurso del año. Por ejemplo: en marzo y noviembre, o en el mes en que se recibe alguna bonificación o beneficio pecuniario. Declaración y pago del impuesto a la renta de quinta categoría, según artículo 10 del TUO del Código Tributario (D.S N° 133-2013-EF, 2013) y (SUNAT, 2024) el empleador (Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo), además de retener, debe declarar en la Planilla PLAME y pagar mensualmente a la SUNAT el impuesto retenido, siempre que la remuneración bruta anual proyectada supere las siete (7) UIT, por lo que el trabajador no está en el deber de realizar

su declaración anual por percibir rentas de trabajo, a excepción que solicite devolución por retenciones en demasía o con motivo de la deducción de tres (3) UIT adicionales, además en la boleta de pago se puede verificar el monto de la retención que la entidad paga por el tributo de impuesto a la renta, cabe precisar que, el agente está obligado en retener el impuesto, caso contrario será sancionado y si las retenciones realizadas por la entidad no cubre el impuesto anual y no hubiera regularizado las retenciones omitidas, el docente podrá realizar el pago del impuesto en el cronograma determinado por la SUNAT para tal fin.

Después de haber revisado los antecedentes y la literatura es importante en la investigación, formular las siguientes interrogantes; como pregunta general ¿Cuál es la relación de la cultura tributaria de los docentes de Educación Básica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo, en la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría?, y de preguntas específicas tenemos: (a) ¿Cuál es la relación de la conciencia tributaria de los docentes de Educación Básica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo, en la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría? y (b) ¿Cuál es la relación de la educación tributaria en la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría de los docentes de Educación Básica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo?

Por consiguiente permite formular los siguientes objetivos: objetivo general, determinar la relación de la cultura tributaria de los docentes de Educación Básica de la UGEL San Pablo, en la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría y los objetivos específicos son: (a) determinar la relación de la conciencia tributaria de los docentes de Educación Básica de la UGEL San Pablo, en la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría y (b) determinar la relación de la educación tributaria, en la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría de los docentes de Educación Básica de la UGEL San Pablo.

Finalmente, se plantea las hipótesis de investigación: hipótesis general, existe relación entre la cultura tributaria y la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría de los docentes de Educación Básica de la UGEL San Pablo y como hipótesis específicas tenemos: (a) existe relación entre la conciencia tributaria y la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría de los docentes de Educación Básica de la UGEL San Pablo y (b) existe relación entre la educación tributaria, en la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría de los docentes de Educación Básica de la UGEL San Pablo.

1.2. Justificación

De forma teórica, permite definir los alcances de la cultura tributaria y del impuesto a la renta a nivel específica, a partir de lo cual se analizó la relación en marco del contexto de los docentes de Educación Básica de la UGEL San Pablo, ya que el entendimiento de la cultura tributaria debe partir de la percepción que tenemos los ciudadanos como contribuyentes con la labor del Estado en la administración de los recursos mediante el gasto público.

De forma práctica, permite al docente como actor social entender la necesidad que tiene el Estado en recaudar tributos, con la finalidad de que la población tenga acceso a los servicios básicos para desarrollarse adecuadamente. Permite entender la relación entre la cultura tributaria del docente en la correcta determinación del impuesto a la renta de quinta categoría y por ende promover y concientizar el cumplimiento de los deberes tributarios y de esta manera construir una sociedad justa y equitativa asegurando que cada docente contribuya en proporción a sus ingresos proveniente de su trabajo.

De forma metodológica, permite analizar y entender la relación que existe entre las variables, aplicando técnicas para recolección de datos y que a través del tratamiento estadístico se logró obtener resultados inferenciales que permiten aceptar o rechazar las hipótesis previamente planteadas y los resultados pueden ser comparados con otras investigaciones cuyo estudio sean la misma o similar que la presente. En ese sentido se buscó generar alternativas de solución que permitan mejorar la cultura tributaria de los docentes y por ende realicen una adecuada determinación del impuesto a la renta de quinta categoría.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

2.1. Enfoque

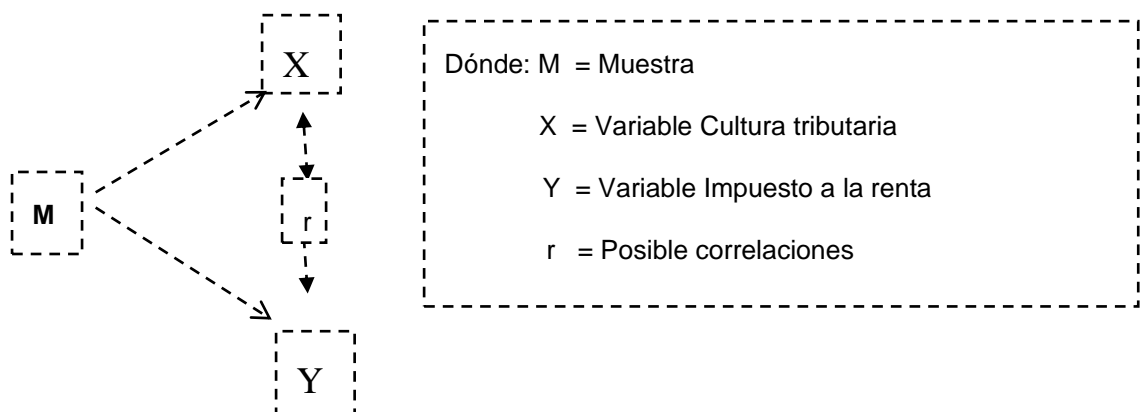
El enfoque considerado para el presente estudio es el cuantitativo, debido a que se ha realizado un análisis estadísticamente numérico en la medición de las variables científicamente aceptados y procedimientos estandarizados (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018, pág.6).

2.2. Tipo de la investigación

De tipo aplicada porque a través de la recopilación de información primaria con respecto a situaciones reales, se formula hipótesis y se verificará las particularidades de las variables de la investigación (Esteban, 2018).

2.3. Diseño

No experimental, que para (Kerlinger, 1979), dicho diseño no permite la manipulación de variables, sino son observadas en su estado natural. Así mismo este estudio es de corte transversal correlacional, debido a que se relaciona en base a datos en un momento determinado. Además, tiene como objetivo describir variables y analizar cómo están relacionados dos o más variables en un contexto específico (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018, pág. 105).



2.4.Método

Por su finalidad, el estudio se regirá por el método hipotético- deductivo, el mismo que es definido por Hernández-Sampieri & Mendoza (2018) como aquel en el que se parte de la teoría y de esta se derivan las hipótesis que, posteriormente, será sometidos a prueba, yendo de lo universal a lo individual.

2.5.Población y muestra

Según Arias (2012), la población, es el conjunto finito o infinito de elementos, personas o instituciones que son motivo de investigación y tienen características comunes. La cual queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio.

En la presente investigación se considerará una población finita, puesto que se conoce la cantidad exacta de elementos que constituyen el estudio el cual está conformado por quinientos (500) docentes de Educación Básica de la UGEL San Pablo.

Según Hernández-Sampieri & Mendoza (2018), los datos se recopilan sobre un subgrupo de la población de interés, conocido como muestra, y debe definirse o determinarse con precisión.

Con la finalidad de poder determinar la muestra se empleará el método no probabilístico que consiste en seleccionar a los individuos que convienen al investigador, los cuales serán ciento cuarenta y siete (147) Docentes nombrados de Educación Básica de la UGEL San Pablo, que se encuentran desde la tercera escala magisterial en adelante, así como docentes contratados en zona rural.

Para determinar la muestra se establecieron los siguientes criterios de inclusión y exclusión.

a. Criterio de inclusión: Docentes nombrados de Educación Básica de la UGEL San Pablo, que se encuentran a partir de la tercera escala magisterial en adelante y docentes contratados en zona rural.

b. Criterio de exclusión: Docentes nombrados de Educación Básica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo, que se encuentran entre la primera y segunda escala magisterial y docentes contratados que se encuentren laborando en zona urbana.

2.6. Métodos, Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

Método Inductivo- Deductivo. Parte del contexto general para ser llevado a un estudio y aterrizar en algo particular.

Método Hermenéutico. A través de este método específico se buscó interpretar y comprender de manera sistematizada las teorías que fundamentan el presente estudio.

Arias (2012), indica que las técnicas son procedimientos o recursos fundamentales de recolección de información, de los que se ha hecho uso para el acercamiento a los hechos y acceder a su conocimiento.

Por lo tanto, la técnica empleada para el recojo de datos en este estudio ha sido la encuesta.

Hernández, Fernández & Baptista, (2014), indican que un instrumento de medición es el recurso que se utiliza para registrar información o datos sobre las variables en cuestión. Algunos de los instrumentos para recabar información son, el cuestionario, la guía entrevista, las pruebas objetivas, los test y las escalas de actitudes., por lo que en este caso se utilizó un cuestionario.

2.7. Procedimiento

Se elaboró un instrumento con dos (2) opciones de respuesta. Se elaboró la encuesta con treinta y dos (32) preguntas, las mismas que se aplicaron a ciento cuarenta (147) docentes, entre docentes nombrados de Educación Básica de la UGEL San Pablo, que se encuentran desde la tercera escala magisterial en adelante y docentes contratados en zona rural, con la finalidad de recoger información acerca de la cultura tributaria y determinación del impuesto a la renta de quinta categoría. La encuesta se dividió en 2 partes. La primera consta de dieciséis (16) preguntas que evalúan la variable de la cultura tributaria en dos (2) dimensiones: Conciencia tributaria y Educación tributaria. La segunda parte consta de 16 preguntas que evalúan la segunda variable del impuesto a la renta en dos (2) dimensiones: Renta de trabajo y determinación del impuesto a la renta de quinta categoría, preguntas cuyas respuestas están organizadas en una escala de valoración de 1 a 2.

Tabla 1

Escala de valoración de medición de la encuesta.

Escala	Respuesta
1	Sí
2	No

Nota: La escala de valoración nos permitirá organizar la información.

2.7.1. Validez y confiabilidad de información

Para determinar la confiabilidad y validez del instrumento, se buscó la opinión y visto bueno de profesionales expertos de algunas universidades del País, en temas afines de la carrera profesional de Contabilidad.

Dicho instrumento también fue evaluado por medio del Alfa de Cronbach para medir su confiabilidad, según Hernández-Sampieri & Mendoza (2018), este instrumento solo requiere una administración, producen valores que oscilan entre 0 y 1.

Tabla 2

Rango de coeficiente de confiabilidad de instrumento.

Rango	Confiabilidad
0.53 a menos	Confiabilidad nula
0.54 a 0.59	Confiabilidad baja
0.60 a 0.65	Confiable
0.66 a 0.71	Muy confiable
0.72 a 0.99	Excelente confiabilidad
1	Confiabilidad perfecta

Nota: Rango de confiabilidad de instrumento

Tabla 3

Coefficiente de confiabilidad de instrumento.

Descripción	Total
Total de ítems del cuestionario	32
Sumatoria de varianzas de los ítems	5.38
Varianza total del cuestionario	40.74
Coefficiente de confiabilidad del cuestionario	0.896

Nota: El coeficiente de 0.896 demuestra que el instrumento presenta una excelente confiabilidad.

2.7.2. Para analizar la información

Después de haber aplicado el instrumento mediante formularios de Google, ha realizado la tabulación de datos con ayuda de MS Excel y luego analizado y corroborado mediante el programa SPSS en su versión IBM 25, lo cual permitió la contrastación de las hipótesis planteadas y de esta manera dar respuesta a los objetivos y preguntas de investigación.

2.8. Aspectos éticos de la investigación

Se está citando a todas las fuentes que han sido consultadas y consideradas en esta investigación, también se cuenta con la autorización de la UGEL San Pablo, para recolectar la información necesaria, dicha información será usada solo con fines académicos, basado en el método científico, sin abandonar los valores que un investigador debe observar; cabe precisar que los resultados se presentan sin alterar datos, los mismos que son reales.

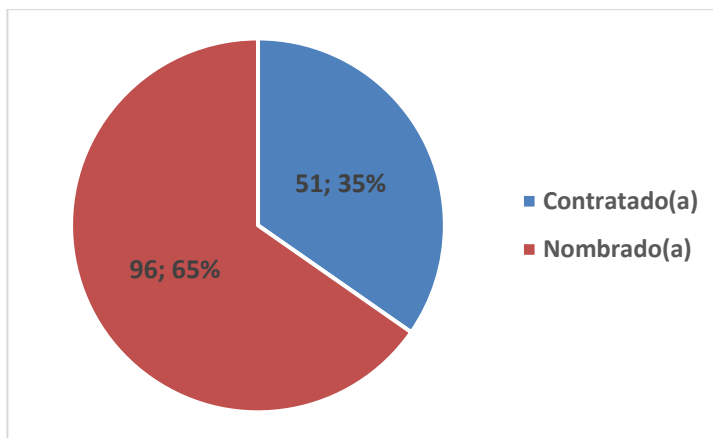
CAPÍTULO III: RESULTADOS

Se describe los resultados a los que llegó el estudio sobre la cultura tributaria de los docentes de Educación Básica de la UGEL San Pablo y su relación en la determinación del Impuesto a la renta de quinta categoría, año 2023, teniendo en consideración los objetivos e hipótesis planteadas, datos que fueron procesados en el programa SPSS en su versión IBM 25.

Se expone los resultados generales, en base a las respuestas de los docentes de Educación Básica de la jurisdicción de la UGEL San Pablo.

Figura 1

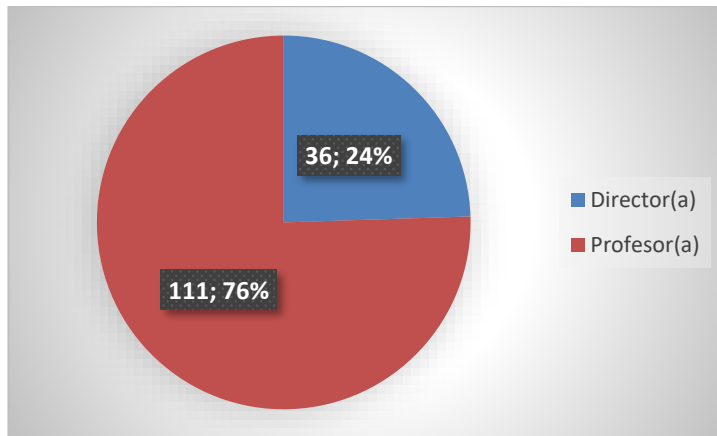
Número de docentes según condición laboral



Distribución de docentes encuestados según su condición laboral, donde la mayor parte está representada por docentes nombrados con un valor porcentual del 65%, mientras que un 35% representa a docentes contratados.

Figura 2

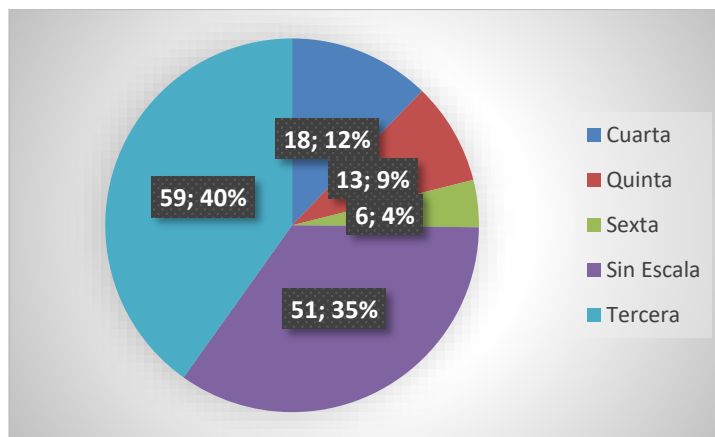
Número de docentes según cargo



Distribución de docentes encuestados según su cargo, donde la mayor parte está representada por docentes bajo el cargo de Profesor con un valor porcentual del 76%, mientras que un 24% representan a docentes bajo el cargo de Director.

Figura 3

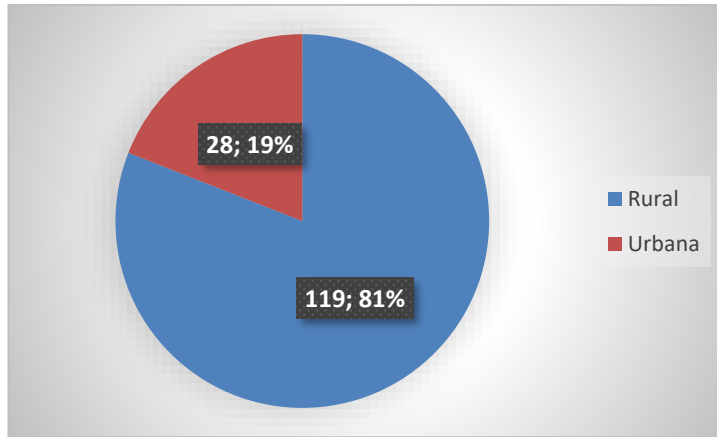
Número de docentes según Escala Magisterial



Nota: Distribución de docentes encuestados según su escala magisterial, donde la mayor parte está representada por docentes que se encuentran en la tercera escala magisterial con un valor porcentual del 40%, mientras que un 4% representa a los docentes que se encuentran en la sexta escala magisterial.

Figura 4

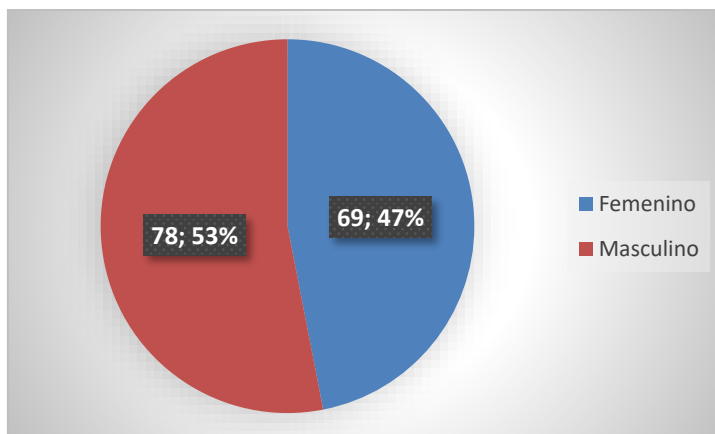
Número de docentes según zona de ubicación de la institución educativa donde labora



Nota: Distribución de docentes encuestados según zona de ubicación de la institución educativa donde labora, cuya mayor parte está representada por docentes que laboran en zona rural con un valor porcentual del 81%, mientras que un 19% representan a docentes que laboran en zona urbana.

Figura 5

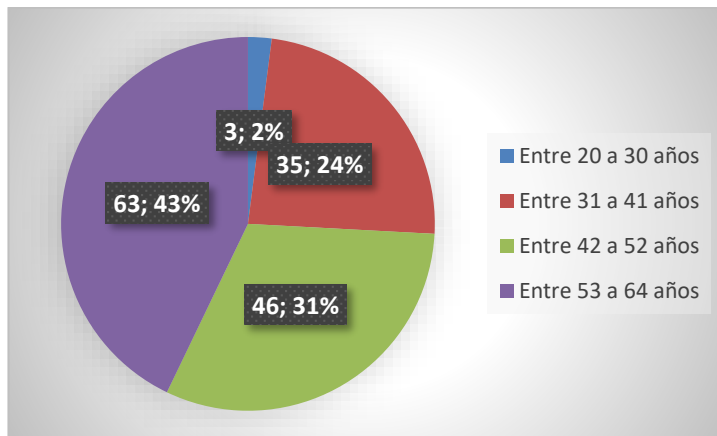
Número de docentes según sexo



Nota: Distribución de docentes encuestados según sexo, donde la mayor parte está representada por docentes de sexo masculino con un valor porcentual del 53%, mientras que un 47% representan a docentes del sexo femenino.

Figura 6

Número de docentes según rango de edad



Nota: Distribución de los docentes encuestados según rango de edad, donde la mayor parte está representada por docentes entre 53 a 64 años con un valor porcentual del 43%, mientras que un 2% representan a docentes entre 20 a 30 años.

Resultados específicos e inferenciales

Los resultados específicos obtenidos del estudio realizado sobre la cultura tributaria de los docentes de Educación Básica de la UGEL San Pablo y su relación en la determinación del Impuesto a la renta de quinta categoría se han desarrollado en base a los objetivos e hipótesis planteadas.

Según (Vargas, et al., 2023), se efectuó la prueba de normalidad para establecer y determinar la prueba de correlación a emplear, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 4

Prueba de normalidad

Variable/ Dimensión	Kolmogorov-Smirnov^a Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	0.131	147	0.000
Conciencia tributaria	0.366	147	0.000
Educación tributaria	0.177	147	0.000
Impuesto a la renta	0.100	147	0.001
Renta de trabajo de quinta categoría	0.170	147	0.000
Determinación del impuesto a la renta de quinta categoría	0.150	147	0.000

Nota: a. Corrección de significación de Lilliefors

Según la tabla 4, mediante la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov para muestras mayores a 50 individuos (Droppelmann, 2018), que la significancia en todos los datos de las variables y dimensiones, es menor a 0.05, indicando que no hay una distribución normal, por lo que, se empleará la prueba de coeficiente de correlación de Pearson, que según Hernández-Sampieri & Mendoza (2018), es un examen estadístico que examina la relación entre dos variables medidas en un nivel mediante por intervalos o razones.

Comprobación de la hipótesis general

HI: Existe relación entre la cultura tributaria y la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría de los docentes de Educación Básica de la UGEL San Pablo

Tabla 5

Relación entre la cultura tributaria y la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría

		Cultura tributaria	Determinación del impuesto a la renta de quinta categoría
Cultura tributaria	Correlación de Pearson	1	,304**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	147	147
Determinación del impuesto a la renta de quinta categoría	Correlación de Pearson	,304**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	147	147

Nota: **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según la tabla 5, se observa una significancia P valor de 0.000 <0.05; donde se refuta la hipótesis nula y se admite la hipótesis del investigador, en tal sentido la cultura tributaria se relaciona con la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría de los docentes de Educación Básica de la UGEL San Pablo, con un nivel de confianza del 99%. Además, el coeficiente de correlación es de 0,304 indicando una relación positiva baja. En tal sentido para la adecuada y correcta determinación del impuesto a la renta de quinta categoría, es importante que las personas tengan un nivel alto de cultura tributaria.

Comprobación de la hipótesis específica 1

HE1: Existe relación entre la conciencia tributaria y la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría de los docentes de Educación Básica de la UGEL San Pablo.

Tabla 6

Relación entre la conciencia tributaria y la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría

		Conciencia tributaria	Determinación del impuesto a la renta de quinta categoría
Conciencia tributaria	Correlación de Pearson	1	,023
	Sig. (bilateral)		0.783
	N	147	147
Determinación del impuesto a la renta de quinta categoría	Correlación de Pearson	,023	1
	Sig. (bilateral)	0.783	
	N	147	147

Nota: La correlación no es significativa

Según la tabla 6, se observa una significancia P valor de $0.783 > 0.05$; donde se admite la hipótesis nula y se refuta la hipótesis del investigador, en tal sentido la conciencia tributaria no se relaciona con la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría de los docentes de Educación Básica de la UGEL San Pablo. Además, el coeficiente de correlación es de 0.023 indicando que no hay relación alguna entre las variables. En tal sentido, si bien es cierto que no hay relación alguna entre conciencia tributaria para una correcta y adecuada determinación del impuesto a la renta de quinta categoría, no es menos importante también la concientización tributaria y la práctica de ciertos valores por parte de las personas.

Comprobación de la hipótesis específica 2

HE2: Existe relación entre la educación tributaria, en la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría de los docentes de Educación Básica de la UGEL San Pablo.

Tabla 7

Relación entre educación tributaria y la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría

		Educación tributaria	Determinación del impuesto a la renta de quinta categoría
Educación tributaria	Correlación de Pearson	1	,402**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	147	147
Determinación del impuesto a la renta de quinta categoría	Correlación de Pearson	,402**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	147	147

Nota: **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según la tabla 7, se observa una significancia P valor de 0.000 <0.05; donde contradice la hipótesis nula y se admite la hipótesis del investigador, en tal sentido la educación tributaria se relaciona con la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría de los docentes de Educación Básica de la UGEL San Pablo, con un nivel de confianza del 99%. Además, el coeficiente de correlación de Pearson es de 0.402 indicando una relación positiva moderada. En tal sentido para la adecuada y correcta determinación del impuesto a la renta de quinta categoría, es importante reforzar y afianzar el nivel de conocimiento que tienen las personas en cuanto al impuesto a la renta.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Limitaciones:

Entre las limitaciones se tuvo que, no existe estudios o investigaciones relacionadas o similares en el ámbito de aplicación (San Pablo) del presente estudio, otra limitante que se presentó, es la no disposición de tiempo por parte de algunos de los profesionales expertos, para la validación del instrumento de recolección de datos, lo que ocasionó la no aplicación oportuna de dicho instrumento, hecho que fue revertido por la predisposición de los docentes inmersos en la muestra del presente estudio para desarrollar y responder dicha encuesta dentro del cronograma y plazo establecido para tal fin.

Discusión:

El objetivo del presente estudio partió por determinar la relación de la cultura tributaria de los docentes de Educación Básica de la UGEL San Pablo, en la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría. Por lo que la hipótesis general ha sido corroborada gracias a la contrastación de las hipótesis específicas, cuyos resultados obtenidos se exponen a continuación, comparándola con los antecedentes de investigación relacionadas.

En cuanto a la hipótesis general, se usó el coeficiente de correlación de Pearson donde se obtuvo una correlación de 0.304 indicando una relación positiva baja entre la cultura tributaria y la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría de los docentes de Educación Básica de la UGEL San Pablo. De igual modo, en cuanto a su significancia mostró un valor de 0.000, evidenciándose una relación positiva baja ya que el P valor es $0.000 < 0.05$. Dichos resultados concuerdan con Alan (2023), que concluye, existe relación positiva ($p < 0.05$) de intensidad moderada (Rho de Spearman $r = .481$) entre la cultura tributaria y la determinación del impuesto a la renta en las empresas de la industria alimentaria. Del mismo

modo, Aliaga (2023), tiene como resultado, existe relación entre renta de quinta categoría y cultura tributaria, evidenciándose un valor de significancia asintótica de $0.000 < 0.005$, concluyendo que existe una relación significativa entre renta de quinta categoría y la cultura tributaria. Asimismo, Miranda (2021), revela que el 71.9% de los docentes muestra niveles de cultura tributaria buena y sólo el 62.4% de los docentes tienen obligaciones tributarias, concluyendo que, existe una relación directa positiva muy alta de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de rentas de trabajo. En tal sentido para la adecuada y correcta determinación del impuesto a la renta de quinta categoría, es importante que las personas tengan un nivel alto de cultura tributaria.

En cuanto a la hipótesis específica 1: Existe relación entre la conciencia tributaria y la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría de los docentes de Educación Básica de la UGEL San Pablo, al respecto, usando el coeficiente de correlación de Pearson, se obtuvo una correlación de 0.023, evidenciándose que no existe una relación entre conciencia tributaria y la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría de los docentes de Educación Básica de la UGEL San Pablo. De igual modo, en cuanto a su significancia mostró un valor de 0.783, evidenciándose una relación nula, ya que el P valor es $0.783 > 0.05$. Dichos resultados concuerdan con Miranda (2021), señalando que los docentes no cumplen a sus obligaciones tributarias de acuerdo a sus valores tributarios, lo que resulta en una respuesta negativa, por lo tanto, se recomiendan programas de sensibilización para que los docentes pongan en práctica sus valores y sean coherentes con lo que piensan y creen frente a lo que hacen, contradiciendo a Alan (2023), que concluye, existe una relación positiva ($p < 0.05$) de intensidad baja (Rho de Spearman $r = .370$) entre la conciencia tributaria y la determinación del impuesto a la renta en las empresas de la industria alimentaria. En tal sentido, si bien es cierto que no hay relación alguna entre

conciencia tributaria para una correcta y adecuada determinación del impuesto a la renta de quinta categoría, no es menos importante también la concientización tributaria y la práctica de ciertos valores por parte de las personas.

Finalmente, en cuanto a la hipótesis específica 2, existe relación entre la educación tributaria, en la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría de los docentes de Educación Básica de la UGEL San Pablo, se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson y se obtuvo una correlación de 0.402 indicando una relación positiva moderada entre la educación tributaria y la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría de los docentes de Educación Básica de la UGEL San Pablo. De igual modo, en cuanto a su significancia mostró un valor de 0.402, evidenciándose una relación moderada, ya que el P valor es de $0.000 < 0.05$. Dichos resultados concuerdan con Aliaga (2023), donde indica que, con el fin de incrementar el nivel de conocimiento de la renta de quinta categoría es importante informar y capacitar a los responsables en el reglamento, normativas y leyes que establece la SUNAT respecto a la determinación de los pagos y retenciones sobre el impuesto a la renta de quinta categoría, para que de esta manera les sea más fácil calcularlos y declararlos. Asimismo, estos resultados concuerdan con Alan (2023), que concluye finalmente que existe una relación positiva ($p < 0.05$) de intensidad moderada (Rho de Spearman $r = .454$) entre la educación tributaria y la determinación del impuesto a la renta en las empresas de la industria alimentaria. En tal sentido para la adecuada y correcta determinación del impuesto a la renta de quinta categoría, es importante reforzar y afianzar el nivel de conocimiento que tienen las personas en cuanto al impuesto a la renta.

Implicancias

De lo dicho, se rescata las implicancias al cual ha llegado y ha tenido la presente investigación, las mismas que son: Implicancia práctica, socialmente el docente y

contribuyente entiende la necesidad que tiene el Estado en recaudar tributos, para que la población tenga acceso a los servicios básicos; promoviendo, concientizando el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de esta manera construir una sociedad justa y equitativa; de igual modo estos resultados servirán de base para otros investigadores que desean profundizar el tema en estudio. Implicancia teórica, permite definir los alcances de la cultura tributaria y el impuesto a la renta, entendiendo que la cultura tributaria parte de la percepción que tenemos como contribuyentes con el Estado en la administración de los recursos, de igual modo aporta conocimientos y antecedentes para la ejecución de futuras investigaciones. Implicancia científica, a través de la recolección de datos y el tratamiento estadístico se logró obtener resultados inferenciales fiables que permitieron entender la relación que existe entre cultura tributaria e impuesto a la renta de quinta categoría; cuyos resultados generan alternativas de solución que permiten una adecuada determinación del impuesto a la renta de quinta categoría, de igual modo estos resultados servirán de guía a otros investigadores, ya que muestra información de la problemática detectada en sus conclusiones.

Conclusiones

En relación con el objetivo general se concluye que, existe una relación positiva baja entre la cultura tributaria y la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría de los docentes de Educación Básica de la UGEL San Pablo. Debido a que la correlación de Pearson alcanzó un valor de 0.481; un P valor de $0.000 < 0.05$, lo que significa que gracias a la cultura tributaria es posible la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría de manera correcta.

En relación al objetivo específico 1 se concluye que, no existe relación entre conciencia tributaria y la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría de los docentes de Educación Básica de la UGEL San Pablo, debido a que el coeficiente de correlación de Pearson alcanzó un valor de 0.0233; un P valor de $0.783 > 0.05$, lo que significa que para determinar de manera correcta el impuesto a la renta no solamente se trata de cumplir con sus obligaciones tributarias sino también conocer qué conductas están permitidas y cuáles no respecto al sistema tributario.

En relación al objetivo específico 2 se concluye que, existe una relación positiva moderada entre la educación tributaria y la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría de los docentes de Educación Básica de la UGEL San Pablo, debido a que el coeficiente de correlación de Pearson alcanzó un valor de 0.402; un valor P de $0.000 < 0.05$, lo que significa que a mayor educación tributaria es posible determinar el impuesto a la renta de quinta categoría de manera correcta.

Referencias

- Alan Alan, S. L., & Farfan Codarlupo, J. D. (2023). *Cultura Tributaria y su relación con la determinación del impuesto a la renta en las empresas de la industria alimentaria, Lima- año 2022*. Lima: [tesis de Pregrado, Universidad San Ignacio de Loyola]. Obtenido de <https://repositorio.usil.edu.pe/entities/publication/44b70221-b661-4884-a024-6b311338130c>
- Aliaga Bautista, S. A. (2023). *Renta de quinta categoría y cultura tributaria en los colaboradores de la Empresa Servicios Automotrices del Norte S.R.L., 2023*. Cajamarca: [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.14074/6306>
- Andrade Donoso, M. S., & Cevallos Caza, K. G. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditis*, 1(1), 49-62. doi:<https://doi.org/10.35290/re.v1n1.2020.290>
- Arias, F. G. (2012). *El proyecto de investigación, Introducción a la metodología científica* (6a Edición ed.). Episteme. Obtenido de https://tauniversity.org/sites/default/files/libro_el_proyecto_de_investigacion_de_fidias_g_arias.pdf
- Armas A, M. E., & Colmenares de Eizaga, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura Tributaria. *Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social, Universidad Rafael Belloso Chacín*, 4(6), 141-160. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Bernal Rojas, J. A. (2020). *Manual práctico del impuesto a la renta 2019-2020* (Vol. 1). Instituto Pacífico SAC.
- Congreso de la República, Poder Legislativo. (2014, 30 de diciembre). *Ley 30296 Ley que promueve la reactivación de la economía*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1183677-1>
- DRE CAJAMARCA. (2021). *Manual de Operaciones- MOP*. Cajamarca. Obtenido de <https://www.educacioncajamarca.gob.pe/portal/mn/1509>
- Droppelmann, G. (2018). Pruebas de normalidad. *Revista Actualizaciones Clínicas MEDS*, 2(1), 39-43. Obtenido de <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-continental/estadistica-i/pruebas-de-normalidad-en-investigacion-salud/38684541>
- Esteban Nieto, N. T. (2018). Tipos de investigación. Obtenido de <http://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/34>

- Fernández Sangay, L. Y. (2021). *Impuesto a la renta de quinta categoría de los docentes de la facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2021*. Cajamarca: [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.14074/4940>
- Gallardo Carrera, E. G. (2022). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central del distrito de Pedro Gálvez, 2022*. Cajamarca: [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.14074/5154>
- Gobierno del Perú, Poder Ejecutivo. (2016). *Decreto Legislativo N° 1258*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1461978-3>
- Gómez Gallardo, L. M., & Macedo Buleje, J. C. (2008). La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano. *Investigación Educativa*, 12(21), 143-153. Obtenido de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/educa/article/view/6410/5632>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6a edición ed.). Mc Graw Hill Education. Obtenido de <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill Education. doi:<https://doi.org/10.22201/fesc.20072236e.2019.10.18.6>
- Kerlinger, F. N. (1979). *Enfoque conceptual de la investigación del comportamiento*. Nueva Editorial Interamericana. Obtenido de <https://biblioteca.ugb.edu.sv/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=81>
- Mera, N., & Salazar, M. (2022). *Evaluación del nivel de cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones de los comerciantes del Mercado Municipal de Pascuales en Guayaquil*. Guayaquil: [Tesis de Posgrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/18730>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2004, 08 de diciembre). *Decreto Supremo N° 179-2004-EF- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2013, 22 de junio). *Decreto Supremo N° 133-2013-EF- Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/index.html>

- Miranda Espinoza, A. (2021). *Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias de rentas de trabajo de los docentes del Instituto de Sistemas, Cuzco- 2020*. Lima: [Tesis de Pregrado, Universidad César Vallejo]. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/76101>
- Montiel, S., Peña, A., & Martínez, C. (2020). *Cultura Tributaria: Formas de Mejorarla*. Cartagena: Universidad Libre. Obtenido de <https://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/libros/Cultura-Tributaria.pdf>
- Moreira, H. (2018). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Sociedad Abastecedora del Mercado Central de Jipijapa*. Manabí: [Tesis de pregrado, Universidad Estatal del Sur de Manabí]. Obtenido de <http://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/1513>
- Pachas Garcia, K. R. (2023). *Cultura Tributaria en el Personal Administrativo y en los docentes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, año 2021*. Tingo María: [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional Agraria de la Selva]. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.14292/2731>
- Peralta, F. (2022). *Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones en los comerciantes de la Bahía de Balzar*. Guayaquil: [Tesis de Posgrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/18767>
- SUNAT. (2024). *Cómo me deben hacer la retención del Impuesto*. Obtenido de <https://personas.sunat.gob.pe/trabajador-dependiente/como-me-deben-hacer-retencion-impuesto>
- SUNAT. (2024). *Gastos Adicionales por 3UIT*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/gastos-adicionales-por-3uit-2023-1>
- SUNAT. (2024). *Ingresos Tributarios del Gobierno Central*. Recuperado el marzo de 2024, de <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/index.html>
- SUNAT. (2024). *Quién está obligado a declarar y pagar el Impuesto*. Obtenido de <https://personas.sunat.gob.pe/trabajador-dependiente/quien-esta-obligado-declarar-pagar-impuesto>
- SUNAT. (2024). *Rentas de quinta categoría*. Obtenido de <https://renta.sunat.gob.pe/personas/rentas-de-quinta-categoria>
- Trinidad Montes, H. E., Trinidad Montes, S. V., & Seminario Unzueta, R. J. (2022). Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias, Mercado José Carlos Mariátegui, San Juan de Lurigancho. *Ágora Revista de Investigación Científica*, 65-73. doi: <https://doi.org/10.21679/206>

Vargas Figueroa, J., Linares Guerrero, M., Diaz Angulo, S. J., & Mendo Callirgos, C. V. (2023). The
Deduction System as a Tax Compliance Strategy: A Peruvian Case. *IBIMA Publishing*,
2023(2023), 1-11. doi:<https://doi.org/10.5171/2023.239727>

Anexos

Anexo 1: Matriz de operacionalización de variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>CULTURA TRIBUTARIA</p> <p>La cultura tributaria es el conjunto de valores, conocimientos y actitudes que comparten los integrantes de una sociedad respecto a temas tributarios y plena observación de las leyes que las regulan, que se refleja en una conducta de permanente cumplimiento de los deberes tributarios.</p>	Conciencia tributaria	Deberes tributarios
		Cumplimiento tributario
	Educación tributaria	Conocimiento de los regímenes tributarios
		Difusión tributaria
<p>IMPUESTO A LA RENTA</p> <p>El Impuesto a la Renta es un tributo de mucha importancia para el Estado en lo que a recaudación se refiere, este se atribuye al provecho, al que conocemos como ganancia, utilidad, rendimiento, producto.</p>	Renta de trabajo de quinta categoría	Características de la renta de quinta categoría
		Imputación
		No constituyen renta de quinta categoría
		Rentas inafectas
	Determinación del impuesto a la renta de quinta categoría	Renta Bruta
		Unidad Impositiva Tributaria
		Deducción fija
		Renta neta de quinta categoría
		Tasa del Impuesto
		Retención mensual del impuesto
		Declaración del impuesto a la renta
	Pago del impuesto a la renta	

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

Cuestionario de Cultura Tributaria e Impuesto a la Renta

Por medio del presente, hacerle llegar un cordial saludo, al mismo tiempo manifestarle que, como parte de un proceso de investigación académica, cuyo objetivo es recopilar información sobre el nivel de conocimiento de cultura tributaria e impuesto a la renta de quinta categoría, que tiene cada docente de Educación Básica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo. Asimismo, indicarle que la información brindada será confidencial y sólo se utilizará para fines académicos.

De antemano, le agradezco por su valioso aporte.

Sección A: Información General

Instrucciones: Leer detenidamente, rellenar y marcar con un aspa (X) según corresponda.

1. Nombre de la Entidad Empleadora: **Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo**
2. Condición : Nombrado(a) () Contratado(a) ()
3. Cargo : Profesor(a) () Director(a) ()
4. Jornada Laboral : 30 Horas () 40 horas ()
5. Escala magisterial :
6. Ubicación de la institución educativa donde labora: Rural () Urbana ()
7. Modalidad y nivel educativo al que pertenece:.....
8. Sexo: (F) (M)
9. Edad: Entre 20 a 30 años () Entre 31 a 41 años ()
Entre 42 a 52 años () Entre 53 a 64 años ()

Sección B: Interrogantes según variables

Instrucciones: Leer detenidamente cada uno de los ítems y marque con aspa (X) dentro del recuadro, la alternativa que usted crea conveniente, considerando la escala de valoración **1 para la opción (Sí) y 2 para la opción (No).**


N°	Ítems	Respuesta	
		1	2
		(Sí)	(No)
	Variable: Cultura Tributaria		
	Dimensión: Conciencia tributaria		
1	¿Considera usted que, el deber tributario es un compromiso con el Estado al desarrollar una actividad económica?		
2	¿Considera usted que, tributar es un deber ciudadano?		
3	¿Es usted consciente de las consecuencias a las que conlleva no cumplir con su deber tributario?		
4	¿Usted se siente mal o preocupado cuando no cumple con su deber tributario o en pagar sus impuestos?		

5	¿Considera usted que, es importante fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias?		
6	¿Usted, cumple con sus obligaciones tributarias con compromiso y responsabilidad?		
7	¿Usted conoce que, al cumplir con sus obligaciones tributarias, contribuye con el desarrollo del país?		
8	¿Cree usted que, al no pagar impuestos, es no cumplir la Ley		
Dimensión: Educación tributaria			
9	¿Considera usted que, tiene conocimiento básico de las normas tributarias vigentes en rentas de trabajo?		
10	¿Considera usted que, las normas tributarias vigentes son comprensibles?		
11	¿Considera usted que, en el Perú es fundamental la aplicación de normas tributarias?		
12	¿Considera usted que, como ciudadano debe estar informado sobre la determinación de los impuestos?		
13	¿Usted, en su formación académica, recibió cursos relacionados a cultura tributaria?		
14	¿Usted participa en cursos o talleres de formación tributaria otorgados por la SUNAT, MINEDU u otra institución?		
15	¿Según el cargo que viene desempeñando, ha impartido conocimientos en cultura tributaria a sus estudiantes?		
16	¿Considera usted que, es necesario que su empleador, brinde orientación y difusión tributaria?		
Variable: Impuesto a la renta		1	2
		(Sí)	(No)
Dimensión: Renta de trabajo de quinta categoría			
17	¿Sabe usted que, la remuneración mensual, asignaciones temporales y bonificaciones, están afectas al impuesto de la renta de quinta categoría?		
18	¿Sabe usted que, la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación, están afectas al impuesto de la renta de quinta categoría?		
19	¿Sabe usted que, la renta de quinta categoría se imputa en el ejercicio gravable en la que se perciba?		
20	¿Sabe usted que, las rentas de quinta se considera percibido cuando se encuentra a su disposición aunque no los haya cobrado?		
21	¿Sabe usted que, los gastos de viaje y movilidad no constituyen rentas de quinta categoría?		
22	¿Sabe usted que, los gastos por viáticos, alimentación y hospedaje, no constituyen rentas de quinta categoría?		
23	¿Sabe usted que, la Compensación por Tiempo de Servicios- CTS son consideradas rentas inafectas al impuesto?		
24	¿Sabe usted que, los subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia son consideradas rentas inafectas al impuesto?		

Dimensión: Determinación del impuesto a la renta de quinta categoría			
25	¿Sabe usted que, para determinar la renta bruta anual, tiene que proyectar el total de ingresos que percibirá durante el año?		
26	¿Sabe usted que, una Unidad Impositiva Tributaria- UIT, es un valor de referencia que sirve para determinar obligaciones y aplicar sanciones?		
27	¿Sabe usted que, a la deducción fija de siete (7) UIT, se puede deducir hasta tres (3) UIT adicional, previo cumplimiento de ciertos requisitos?		
28	¿Sabe usted que, de la renta bruta anual, puede deducir hasta siete (7) UIT, para que determine la renta neta de quinta categoría?		
29	¿Sabe usted que, una vez determinada la renta neta, se aplica la escala de la tasa del impuesto, obteniendo el impuesto anual?		
30	¿Sabe usted que, una vez determinado el impuesto anual de renta de quinta categoría, puede ser fraccionado mensualmente?		
31	¿Usted ha hecho su declaración jurada anual, del impuesto a la renta, correspondiente al año 2022?		
32	¿Considera usted que, los pagos a cuenta que ha realizado su empleador en el 2023, ha sido calculado de manera correcta?		


Anexo 3: Matriz de evaluación de instrumento de M.Cs Chuquiruna Chávez Gilmer



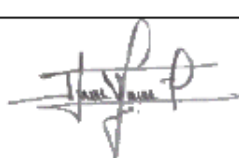
MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS				
Título de la investigación:	"La cultura tributaria de los docentes de Educación Básica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo y su relación en la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría, año 2023"			
Línea de investigación:	Desarrollo Sostenible y Gestión Pública			
Apellidos y nombres del experto:	M.Cs. Chuquiruna Chávez Gilmer			
El instrumento de medición pertenece a la variable:	CULTURA TRIBUTARIA E IMPUESTO A LA RENTA			
Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "X" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.				
Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X		
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X		
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X		
Sugerencias: Ninguna				
Firma del experto: 				
M.Cs. Chuquiruna Chávez Gilmer DNI: 42168515				

Anexo 4: Matriz de evaluación de instrumento de Mg.CPCC Melva Linares Guerrero



MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS				
Título de la investigación:	"La cultura tributaria de los docentes de Educación Básica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo y su relación en la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría, año 2023"			
Línea de investigación:	Desarrollo Sostenible y Gestión Pública			
Apellidos y nombres del experto:	Mg. CPCC. Melva Linares Guerrero			
El instrumento de medición pertenece a la variable:	CULTURA TRIBUTARIA E IMPUESTO A LA RENTA			
<p>Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "X" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.</p>				
Items	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X		
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X		
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X		
<p>Sugerencias: Después del levantamiento de las observaciones quedo el instrumento como aplicable</p>				
<p>Firma del experto:</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div>				
<p>Mg. CPCC. Melva Linares Guerrero DNI:26704185</p>				

Anexo 5: Matriz de evaluación de instrumento de Mg. CPC Joberth Vargas Figueroa

MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS				
Título de la investigación:	"La cultura tributaria de los docentes de Educación Básica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo y su relación en la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría, año 2023"			
Línea de investigación:	Desarrollo Sostenible y Gestión Pública			
Apellidos y nombres del experto:	Mg. CPC. Joberth Vargas Figueroa			
El instrumento de medición pertenece a la variable:	CULTURA TRIBUTARIA E IMPUESTO A LA RENTA			
Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "X" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.				
Items	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X		
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X		
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X		
Sugerencias: Ninguna				
Firma del experto:				
				
Mg. CPC. Joberth Vargas Figueroa DNI N° 43891748				

